

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
53/2021 Y SU ACUMULADA 58/2021

PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de octubre de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio DJ-LXVI-368.26 y anexos del Diputado Emanuele Sánchez Najera, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes.	20039
Oficio DJ-LXVI-368.26 de la Diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Presidenta de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Aguascalientes.	20084
Oficio DJ-LXVI-368.26 de la Diputada Daniela Miyuki López Muñoz, Presidenta de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción del Congreso del Estado de Aguascalientes.	20085

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a cinco de octubre de dos mil veintiséis.

I. Desahogo de requerimiento.

Vistos los oficios y anexos del Diputado Presidente de la Mesa Directiva¹, de la Diputada Presidenta de la Junta de Coordinación Política y de la Diputada Presidenta de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, todos del Congreso del Estado de Aguascalientes, mediante los cuales refieren atender el requerimiento formulado mediante proveído de veintiocho de agosto de dos mil veintiséis, al respecto, señalan que el Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos a la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes fue presentada y turnada para su estudio, asimismo, informan que

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de la normativa siguiente:

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes
Artículo 33. El Presidente de la Mesa Directiva, tiene las siguientes atribuciones: (...).
XVIII. Representar legalmente al Congreso del Estado y delegar dicha representación en la persona o personas que resulte necesario, para lo cual podrá otorgar y revocar poderes para actos de administración, pleitos y cobranzas, a los servidores públicos de las unidades administrativas que por la naturaleza de sus funciones les correspondan; (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2021 Y SU ACUMULADA 58/2021

el Dictamen correspondiente fue elaborado por la Comisión de Transparencia y Anticorrupción y que actualmente se encuentra en análisis.

Al respecto, cabe precisar que dicha información ya se había comunicado con anterioridad a este Tribunal, lo que se corrobora en auto de referencia; por tanto, no ha lugar a tener por desahogado dicho requerimiento, ya que no remiten información que me permita verificar el avance significativo del cumplimiento de la sentencia.

II. Requerimiento.

Bajo ese entendido, se requiere nuevamente a los siguientes Diputados del Congreso del Estado de Aguascalientes:

- 1) Diputado Emanuele Sánchez Najera, **Presidente de la Mesa Directiva,**
- 2) Diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes, **Presidenta de la Junta de Coordinación Política y**
- 3) Diputada Daniela Miyuki López Muñoz, **Presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.**

Lo anterior, a efecto de que dentro del plazo de **diez días hábiles** informen y remitan copia certificada de las constancias que acrediten el cumplimiento de la sentencia dictada en este expediente; en específico, deben precisar si el dictamen ya fue aprobado por la Comisión y turnado al Pleno del Congreso. En su caso, también deben indicar la fecha en que será discutido y votado por la Comisión y el Pleno.

Considerando el tiempo transcurrido desde la emisión el fallo y el avance que, a la fecha, presenta su cumplimiento, se estima indispensable que el Congreso del Estado de Aguascalientes otorgue celeridad al procedimiento legislativo aún pendiente y realice las actuaciones conducentes para lograr su conclusión dentro del actual periodo ordinario de sesiones, iniciado el quince de septiembre de dos mil veintiséis².

² Constitución Política del Estado de Aguascalientes

Artículo 24. El Congreso del Estado tendrá en el año dos periodos ordinarios de sesiones: El primero comenzará el 15 de septiembre y terminará el 31 de diciembre y el segundo comprenderá del 1° de marzo al 30 de junio.

III. Apercibimiento.

Se apercibe que de no desahogar lo anterior, se impondrá una multa de hasta ciento veinte el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

IV. Notifíquese.

Por lista y en su residencia oficial a los Presidentes de la Mesa Directiva, de la Junta de Coordinación Política y de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, todos del Congreso del Estado de Aguascalientes.

En virtud que dichas autoridades tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía MINTERSCJN gírese el **despacho 1944/2026 al Juzgado de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en Aguascalientes**, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/10/2026T22:24:52Z / 05/10/2026T16:24:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	72 c9 de 1b f2 e0 72 4d a9 0f e3 9b 77 e2 71 d7 43 cb c0 fb b3 c8 38 a6 cf ba cc a7 e3 01 1e f8 ab a6 16 9a 2b eb 98 a4 30 a4 01 c3 0e 96 ec 0c f6 b0 18 db a6 aa 15 b7 b5 4b de f7 f3 c2 ef 8b cb 5d 38 05 c8 28 f4 64 e5 2e bb 5f ff 86 e3 38 02 af d0 83 fb 89 27 d0 7e 71 b5 54 06 41 a4 00 14 8d db 75 f7 0b 47 05 bb ce 62 52 7b 63 54 4d 1a 72 60 40 dc 9f c2 b7 d4 eb d2 39 70 1b ad 27 54 3b bb 22 ef ae e4 db f4 cd 8c 13 97 c9 75 b2 ee b5 a3 31 b5 60 7c ff 5e ce 72 60 d5 56 c8 2a c7 68 a9 48 81 ca f1 1e ae a6 b6 06 b8 bc bf 73 a8 ea d1 97 25 80 83 3f f2 82 2d 90 af 53 e6 c7 43 db 86 79 f4 34 82 da 3a 24 f4 64 77 82 4a 71 12 3d 48 23 26 2d 8b b7 ae 57 50 e3 58 67 b2 fa 0c 65 ea 8a 96 21 db 1c 29 06 a1 77 cb d6 33 f1 0c bb bc f2 10 a6 f5 a7 2f 6f 26 5b 70 95 80 e9 98 68 ec 5a 08 e1 9c e1 55 d9 46 43 bd 8f 9a 6f ec a6 32				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/10/2026T22:24:52Z / 05/10/2026T16:24:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/10/2026T22:24:52Z / 05/10/2026T16:24:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2104782			
	Datos estampillados	75CC29DE6788F28DF9BA106F69DEC7F7DC553A43F1D2FFF2F4DC63157A1E3BBCFAA			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/10/2026T21:56:44Z / 05/10/2026T15:56:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	14 35 f2 97 eb a7 24 17 45 e0 08 02 28 d9 96 3b 35 2e 85 39 1b 98 d8 be 88 b8 58 4a e8 c9 1e 17 4b e1 1f f0 d9 f6 b8 8a 5f 72 ba 50 da 6f 71 b8 ec af 85 55 ad 9e b5 80 db 10 a8 26 e2 db 57 79 8b 6a f8 d4 bc de 21 5c 82 b4 16 6b 42 79 cf ad d5 0f 49 9b 2c af 3d bb 2f 37 87 6f 92 1c db a2 10 24 e8 07 09 3c 03 02 b8 67 a6 d0 4a 15 ae b5 d8 61 a9 8a b2 a8 c5 51 4b 50 0b 6c f0 56 31 c0 1e 66 01 93 da 5b 2e 15 7b bf 3c f7 1f c2 33 d5 7f 85 07 62 c1 ea 90 89 69 cb d3 3b 6a 23 27 47 39 bd 5e 32 1a a5 80 dd 6c 84 a7 36 b3 40 7b 3b c5 5b 02 5f c7 f5 7f d4 f8 47 40 e6 58 36 8f 4b 88 62 0b 65 35 66 63 46 e9 19 de eb 0f 94 36 1b a6 ea 30 6f 16 6a 61 9f 97 53 48 2d 57 1d 5b b4 65 5b 59 fb 02 f4 39 75 c2 e4 5b 5a ea d5 e1 d5 27 f3 88 39 d0 65 93 45 d4 fe 90 73 5b 5b da a8 bb 16 61 c4 33 4c 73 8d 6f 86 01 ba 22 25 9a ee 82 59				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/10/2026T21:56:43Z / 05/10/2026T15:56:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/10/2026T21:56:44Z / 05/10/2026T15:56:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2104532			
	Datos estampillados	6B25C52739BB613343216F1D20C249DBB4B9E7EB350C048B2C5BA9AA79E7D6DF7814			